

PRUEBAS DE ACCESO - 2011

A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

INDICE

1. [NORMATIVA.](#)
2. [OBJETO.](#)
3. [PERIODO Y PRESENTACION DE LA SOLICITUDES.](#)
4. [REQUISITOS.](#)
5. [DOCUMENTACIÓN.](#) (2)
6. [CENTROS](#)
7. [CALENDARIO Y PROCESO.](#)
8. [CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS](#) (6)
9. [FECHAS DEL EXAMEN.](#)
10. [HORARIO DE LAS PRUEBAS](#)
11. [EXENCIONES GRADO MEDIO](#) (3)
12. [EXENCIONES GRADO SUPERIOR](#) (2)
13. [OTRAS CONSIDERACIONES](#)
14. [CERTIFICACIÓN.](#)
15. [CALIFICACIÓN](#)

El número entre paréntesis (**X**) indica las vistas del apartado. Si no tiene número, una sola vista.

Clic en el enlace o “**ENTER**” para avanzar de una en una.

COMPONENTES NORMATIVOS



Art. 41.2 LEY 2/2006 – L.O.E.



Real Decreto 1538/2006
Ordenación de la Formación Profesional.



Orden del 12 de marzo/2008

MODIFICADA POR LA ORDEN DEL 8 DE MARZO DE 2011
de la Consejería de Educación por las que se regulan las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.



Real Decreto 1363/2007
Ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.



-Resolución de 9 de marzo/2011
-Convocatoria de pruebas de acceso para el año 2011

OBJETO



Esta [Resolución del 9 de marzo de 2011](#)

(D.O.C.M. del 5 de ABRIL de 2011)

Tiene por objeto convocar la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional para quienes, careciendo de requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas, cumplen los requisitos establecidos en la:

Orden del 8 de marzo de 2011

que modifica la Orden del 12 de marzo de 2008

Disposición 5ª

por la que se regulan estas pruebas.

ENTRE EL **11 y el 29 de abril de 2011**

Disposición Tercera. **Inscripción a las pruebas de acceso**

La inscripción a las pruebas de acceso se realizará en el período comprendido del 11 al 29 de abril, ambos inclusive, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es>. Para el acceso a dicha secretaría es necesario la utilización de las credenciales (usuario y clave), que podrán solicitarse de forma presencial previa acreditación de su identidad a través de documento oficial, en cualquier Instituto de Educación Secundaria público de Castilla-La Mancha que imparta enseñanzas de Formación Profesional, así como en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura, o mediante un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En el caso de solicitantes menores de edad, deberá formalizar la inscripción a la prueba el tutor legal.

REQUISITOS



Orden del 12 de marzo de 2008 *Disposición 5ª*

PRUEBA A CICLOS DE GRADO MEDIO:

- a.** Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural que se realiza la prueba.
- b.** No estar en posesión de titulación académica.

PRUEBA CICLOS DE GRADO SUPERIOR:

- a.** Tener, al menos, 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 si se acredita estar en posesión de un título de Técnico de una familia profesional perteneciente a la misma opción de la parte específica que aquel al que pretende acceder (Ver.15).
- b.** No estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a las enseñanzas para las que solicite realizar la prueba.

Quienes habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos en convocatorias anteriores deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo, por una sola vez, para la realización de la prueba completa, sin perjuicio de las exenciones a que pudiera tener derecho. En todo caso, se mantendrá la validez y efectos de la nota final de la prueba anterior cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

(Periodo: Del 11 al 29 de abril de 2011)



1

MODELO DE SOLICITUD TELEMÁTICA (GRADO MEDIO – GRADO SUPERIOR). <https://papas.educa.jccm.es>.

Instrucciones:

Para inscribirse en las pruebas de acceso a ciclos formativos es necesario hacerlo desde la Secretaría Virtual de la aplicación <https://papas.educa.jccm.es> y para ello es necesario tener asignado un “**usuario**” + “**clave**” que puede solicitar en cualquier centro de la Comunidad de Castilla La Mancha que oferte ciclos formativos de Formación Profesional exhibiendo su DNI o cualquier otro documento que le identifique. Si tiene DNI electrónico puede hacerlo mediante un lector directamente en la plataforma.

Una vez dentro de la plataforma debe acceder a la Secretaría Virtual, rellenar la solicitud, de grado medio o grado superior y validar los datos en el icono verde de la derecha de la pantalla.

Para los alumnos menores (17 años) serán los padres y/o madres quienes rellenarán y validarán las inscripciones telemáticas en la Secretaría Virtual de la plataforma <https://papas.educa.jccm.es>.

“Si necesita alguna adaptación o medida singular para realizar la prueba por discapacidad u otro motivo, debe indicarlo en la solicitud telemática.”

DOCUMENTOS A PRESENTAR

(Periodo: Del 11 al 29 de abril de 2011)



2

SI TUVIERA ALGUNA **EXENCIÓN O CONVALIDACIÓN** DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PARTES DE LA PRUEBA DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA SER VALORADA (VER ANEXO II donde se relacionan o vaya al índice y vea “exenciones” puntos 11 y12)

A

GRADO MEDIO

Anexo I A

AÑO XXX. Núm. 66 5 de abril de 2011 12576

ANEXO I A

Nombre apellidos.....DNI/NIE:..... Y

Aporto la siguiente documentación para la solicitud de las exenciones y/o convalidaciones:

GRADO MEDIO

- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad.
- Certificación académica.
- Certificado de profesionalidad expedido por la Administración.
- Certificación expedida por el Secretario del centro de estar cursando las enseñanzas que dan derecho a la exención solicitada.
- Certificación de acreditación de unidades de competencia expedido por la Administración.
- Acreditación de experiencia laboral
 - Soy trabajador por cuenta propia
 - Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios.
 - Soy trabajador por cuenta ajena
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutuality laboral.
- Certificación parcial de la parte o partes superadas de la prueba, realizada en Castilla-La Mancha desde el año 2008 (curso 2007/08)
 - Comunicación
 - Social
 - Científico-tecnológica

En a de de 2011

Fdo:

B

GRADO SUPERIOR

Anexo I B

AÑO XXX. Núm. 66 5 de abril de 2011 12577

ANEXO I B

Nombre apellidos.....DNI/NIE:..... Y

Aporto la siguiente documentación para la solicitud de las exenciones y/o convalidaciones:

GRADO SUPERIOR

- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad.
- Certificación académica.
- Certificación expedida por el Secretario del centro de estar cursando las enseñanzas que dan derecho a la exención solicitada.
- Certificado superación prueba de acceso de otra opción.
- Certificado de profesionalidad expedido por la administración laboral.
- Acreditación de deportista de alto rendimiento o alto nivel.
- Acreditación de experiencia laboral:
 - Soy trabajador por cuenta propia
 - Certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios y la memoria descriptiva, realizada por el interesado, de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.
 - Soy trabajador por cuenta ajena
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutuality laboral a la esteriore afiliado; certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el número de horas dedicadas a las mismas.
- Certificación acreditación de unidades de competencia por la administración laboral.
- Certificación parcial de la parte o partes superadas de la prueba, realizada en Castilla-La Mancha desde el año 2008 (curso 2007/08)
 - Comunicación
 - Social
 - Científico-tecnológica

En a de de 2011

Fdo:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE

RELLENE EL ANEXO IA ó IB Y FÍRMELO. ADJUNTE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA EN EL MISMO Y LLÉVE O ENVÍE TODO A UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA SU VALORACIÓN Y ASÍ PODER EXIMIR O CONVALIDAR ALGUNA o ALGUNAS PARTE/S DE LA PRUEBA. (Del 7 al 29 de abril.)

Disposición 4ª. Punto 1º de la Resolución de convocatoria

Aquellos alumnos de CLM cuyos estudios están gestionados por Delphos desde 2007-2008 no necesitan adjuntar nada.

SERÁ UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN QUIEN CONCEDA O DENIEGUE LA EXENCIÓN O CONVALIDACION SOLICITADA

CENTROS DONDE SE REALIZAN LAS PRUEBAS



Listados y Centro de realización de la prueba el **2 de junio de 2011**

Una vez concluido el proceso de revisión de las inscripciones y en su caso la valoración de la documentación adjunta, se facilitará la información a los solicitantes sobre su admisión o exclusión indicando las partes de la prueba que pudieran tener exentas y la documentación pendiente de aportar el día de la prueba.

En el caso de no ser admitidos se detallarán los motivos de su exclusión.

Esta información se facilitará, de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás. <https://papas.educa.jccm.es>.

➡ Junto a la admisión y la estimación o no de la exención o exenciones, convalidación o convalidaciones solicitadas, se determinará el centro en el que el interesado realizará la prueba de acceso.

Reclamaciones del 2 al 6 de junio, ambos inclusive.

Contra esta decisión los interesados podrán presentar reclamación telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás. <https://papas.educa.jccm.es>.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

ENTRE EL **11 Y EL 29 DE ABRIL DE 2011**

Se realizará ÚNICAMENTE de forma telemática a través de la plataforma Papás:
<https://papas.educa.jccm.es>.

2. LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS: 2 DE JUNIO 2011

Podrá comprobarse, en la plataforma Papás: <https://papas.educa.jccm.es>, si está admito/a, exenta o convalidada alguna parte, Centro Educativo donde debe hacer la prueba, y documentación de deberá aportar ese mismo día de la prueba.

También podrá comprobar las razones por las que se le excluye y/o no exime y/o no convalida.

Puede reclamar desde la plataforma Papás, <https://papas.educa.jccm.es>
en le plazo del **2 al 6 de junio** ambos inclusive..

3. LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS: EL 16 DE JUNIO 2010

Podrá comprobarse, individualmente, en la plataforma Papás: <https://papas.educa.jccm.es> la parte de la prueba que pudieran tener exenta o convalidada, la documentación pendiente de aportar el día de celebración de las pruebas y el centro asignado.

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS



Orden del 12 de marzo de 2008
modificada por la Orden del 8 de marzo de 2011
Disposición 10ª y 12ª - “Contenidos”

Características:

- a. Formuladas por un Órgano dependiente de la Consejería.
- b. Iguales para toda la Región de Castilla La Mancha.
- c. Misma hora, mismo tiempo.

Orden del 12 de marzo de 2008
modificada por la Orden del 8 de marzo de 2011
Disposición 10ª y 12ª - “Contenidos”

Ciclos formativos de grado medio.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio **deberán acreditar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades suficientes.**

para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, y versarán sobre las siguientes competencias básicas, establecidas en el Decreto 69/2007, de 28 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la E.S.O. en Castilla-La Mancha:

- **a.** Competencia en comunicación lingüística.
- **b.** Competencia social y ciudadana.
- **c.** Competencia matemática.
- **d.** Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.

Orden del 12 de marzo de 2008
modificada por la Orden del 8 de marzo de 2011
Disposición 10ª y 12ª - “Contenidos”

Ciclos formativos de grado medio.

a) Parte de comunicación, que versará sobre la competencia de comunicación lingüística. La materia de referencia del currículo de E.S.O. →

-Lengua Castellana y Literatura

b) Parte social, que versará sobre la competencia social y ciudadana, cuyas materias de referencia del currículo de E.S.O. →

-Ciencias Sociales.
-Educación para la Ciudadanía.

c) Parte científico-tecnológica, que versará sobre la competencia matemática y la competencia para el conocimiento e interacción con el mundo físico, cuyas materias de referencia del currículo de E.S.O. →

-Matemáticas.
-Física y Química.
-Biología y Geología.
-Tecnología

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS



Orden del 12 de marzo de 2008
modificada por la Orden del 8 de marzo de 2011
Disposición 10ª y 12ª - “Contenidos”

Ciclos formativos de grado superior.

El objeto de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior es el de acreditar que los aspirantes poseen la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

- **“ENTER”** para avanzar.

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS



Orden del 12 de marzo de 2008

modificada por la Orden del 8 de marzo de 2011

Disposición 10^a y 12^a - “Contenidos”

Ciclos formativos de grado superior.

a. Parte común:

que valorará la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita.

-Lengua Castellana y Literatura.

-Matemáticas.

(Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales).

b. Parte específica:

que valorará las capacidades referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los conocimientos básicos para cada familia profesional:

OPCIÓN A

-Economía de la Empresa
-Lengua Extranjera
-Filosofía y Ciudadanía.

OPCIÓN B

-Dibujo Técnico
-Tecnología Industrial.
-Física y Química.

OPCIÓN C

-Ciencias de la Tierra.
-Química.
-Biología.

***VER CUADRO DE OPCIONES POR FAMILIAS PROFESIONALES EN LA SIGUIENTE PÁGINA**

“A elegir dos materias de las tres propuestas para cada una de las opciones.”

OPCIONES

(A)



(B)



(C)



<i>OPCIONES Y FAMILIA PROFESIONAL A LOS QUE DA ACCESO</i>	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
<p>OPCIÓN A</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración y gestión. • Comercio y marketing. • Hostelería y turismo. • Servicios socioculturales y a la comunidad • Imagen y sonido (Solo ciclo formativo relacionado con Producción de audiovisuales) 	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Economía de la empresa. • Lengua extranjera. • Filosofía y Ciudadanía. </div>
<p>OPCIÓN B</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informática y comunicaciones • Edificación y obra civil • Fabricación Mecánica • Instalación y mantenimiento • Electricidad y electrónica • Madera, mueble y corcho • Marítimo-Pesquera (salvo el Ciclo Formativo relacionado con producción acuícola) • Artes gráficas • Transporte y mantenimiento de vehículos • Textil, confección y piel (excepto ciclos formativos relacionados con curtidos y con procesos de ennoblecimiento textil) • Imagen y sonido (excepto ciclo formativo relacionado con producción de audiovisuales) • Energía y agua • Industrias extractivas • Vidrio y cerámica 	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Técnico • Tecnología Industrial • Física. </div>
<p>OPCIÓN C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Química. • Actividades físicas y deportivas. • Marítimo-pesquera (Sólo ciclo formativo relacionado con producción acuícola) • Agraria. • Industrias alimentarias. • Sanidad. • Imagen personal. • Seguridad y medio ambiente. • Textil, confección y piel (Sólo ciclos formativos relacionados con curtidos y con procesos de ennoblecimiento textil) 	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la tierra y medioambientales. • Química. • Biología. </div>

A ELEGIR DOS DE LAS TRES PROPUESTAS

FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS



Realización de las pruebas de Grado Medio y Grado Superior.

21 de junio de 2011
5 de septiembre de 2011

- Los alumnos podrán presentarse indistintamente a la convocatoria de junio y a la de septiembre.
- Si un alumno supera alguna de las partes de la prueba de acceso en la convocatoria de junio, tanto en grado medio como en grado superior, no tendrá que repetir dicha parte en la convocatoria de septiembre.

8,30 horas: El Presidente de la Comisión realizará la apertura del sobre que contiene el enunciado de las pruebas.

Grado Medio

9,30 horas:
Comunicación (2 horas)

12,00 horas:
Social (2 horas)

16,00 horas:
Científico-Tecnológica (2 horas)

Grado Superior

9,30 horas:
Lengua Castellana y Literatura. (2h.)

12,00 horas:
Matemáticas. (2 horas)

16,00 horas:
Materias específicas. (2 horas).

-Las Comisiones Evaluadoras determinarán qué materiales serán los permitidos para realizar las pruebas y organizarán las aulas para realizar las pruebas.

-Cada aspirante debe ir provisto de su correspondiente DNI.

Grado Medio

(1)

**EXENCION
TOTAL:**

Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

El interesado participa directamente en el proceso de admisión a Ciclos Formativos de Grado Medio.

(2)

Exención

**PARTE DE
COMUNICACIÓN**

Aprobado en Lengua Castellana y Literatura de 4º E.S.O.

Aprobado en el ámbito de Comunicación de un P.C.P.I. de 2º Curso.

Aprobado en el ámbito de Comunicación – Nivel II E.S.P.A.

Aprobado en el ámbito Lingüístico y Social – Diversificación.

Es necesario presentar el Certificado donde conste la materia superada, firmado por el/la Secretario/a del Centro donde cursó la materia.

EXENCIONES

Anexo II de la Resolución



Grado Medio

(3)

Exención

DE LA PARTE
SOCIAL

Aprobado en Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 4º E.S.O.

Aprobado en el ámbito Social de un P.C.P.I. de 2º curso.

Aprobado en el ámbito Social – Nivel II - E.S.P.A. (Adultos)

Aprobado en el ámbito Lingüístico y Social y Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos de un programa de Diversificación.

Es necesario presentar el Certificado donde conste la materia superada, firmado por el/la Secretario/a del Centro donde cursó la materia.

EXENCIONES

Anexo II de la Resolución



(4)

Grado Medio

- a) Acreditar **experiencia laboral equivalente a un año** con jornada completa.
Exclusivamente relaciones laborales o trabajo autónomo, nunca colaboraciones, becas, etc...
- b) Aportar un “**certificado de profesionalidad**” de nivel-1 - *Certificado Expedido por Administración Laboral.*
- c) Aprobado en las materias de Matemáticas, Tecnología, Física y Química y Biología y Geología de 4º ESO
- d) Aprobado en el ámbito Científico-Tecnológico de nivel II de Educación para personas Adultas.
- e) Aprobado en el ámbito Científico-Tecnológico de un programa de Diversificación Curricular de E.S.O.
- f) **Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.**
*Procede cuando el interesado, en el [Anexo Ia](#), justifica que está cursando un PCPI y presente el certificado el día de la prueba: **21** de junio o **5** de septiembre.*
- g) Aprobado en el ámbito Científico-Tecnológico de un segundo curso de PCPI en la modalidad de dos años académicos.
- h) Haber superado todos los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia de un ciclo formativo.
- i) Acreditar todas las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo. *Certificación expedida por la autoridad laboral.*

Exención
DE LA PARTE
Científico Tecnológica

C, D, E, F, G, H - Es necesario presentar el Certificado donde conste la materia superada, firmado por el/la Secretario/a del Centro donde cursó dicha materia.

(1)

Grado Superior

**EXENCION
TOTAL:**

Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

El interesado participa directamente en el proceso de admisión a Ciclos Formativos de Grado Superior, no obstante la prioridad en la admisión quedará condicionada a la opción de la prueba superada.

(2)

**EXENCION PARTE
COMÚN**

Superada la “parte común” en Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior aún en distintas opciones desde el curso 2007/2008

Puede presentar certificado de haber superado la “parte común” en las pruebas de 2008, 2009 y 2010. No servirán certificados de años anteriores.

Haber superado las materias de Lengua y Matemáticas del bachillerato.

El interesado presentará certificación académica del Secretario del Centro en la conste el aprobado en Lengua de primero y segundo y Matemáticas de segundo de bachillerato.

Lengua 1º

+

Lengua 2º

+

Matemáticas 2º

- “**ENTER**” para avanzar.

EXENCIONES

Anexo V de la Resolución



Grado Superior

(3)

EXENCIONES DE LA PARTE
ESPECÍFICA

a) Tener el **Título de Técnico “Grado Medio”** correspondiente a la misma opción de la familia profesional a la que opta. **Certificación académica o título. No procederá con los Técnicos Auxiliares Ley 70**

b) Acreditar **una experiencia laboral mínima de un año**, con jornada completa, en el campo profesional relacionado con la opción a la que opta. **Sólo relaciones laborales o trabajo autónomo.**

c) Deportistas de alto nivel y alto rendimiento cuando opten a la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. **Certificado del Secretario de Estado para el Deporte o la Comunidad Autónoma de origen en la que quede acreditada tal condición.**

d) Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de Nivel II o superior expedido por la Administración Laboral correspondiente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción de la parte específica. **Certificado emitido por la Administración Laboral.**

e) Tener superadas las materias del bachillerato de la opción que se solicita. **Certificación académica de haber superado esas materias del bachillerato.**

f) Haber superado todos los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia de un ciclo formativo. **Certificación académica de haber superado los módulos formativos.**

g) Acreditar todas las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo. **Certificación expedida por la autoridad laboral.**

Cuando existan aspirantes que acrediten una **discapacidad física o sensorial** que requiera adaptación de espacios para la realización de las pruebas, **deberán hacerlo constar en la solicitud telemática de la plataforma Papás: <https://papas.educa.jccm.es>**
Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia adoptarán las medidas oportunas para que los interesados puedan concurrir a las mismas en condiciones de igualdad al resto de aspirantes.

Pruebas de acceso a Ciclos Formativos del ámbito deportivo:

De acuerdo a lo dictaminado en el Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la “Ordenación general de las enseñanzas deportivas”, en su artículo 31.2 y 31.3:

Grado Medio: La prueba de acceso a la formación profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

Grado Superior: La parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

La Consejería de Educación organiza y convoca, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, **cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos** en las condiciones y con los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (L.O.E.)

Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (B.O.E. del 17 de junio de 2009)

Art. 3.1º La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, a la formación profesional de grado medio o a las enseñanzas deportivas de grado medio, será equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien haber cursado el ciclo formativo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo, o bien haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Art. 4.1º. La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico.

Quienes hayan superado las pruebas, tanto de grado medio como superior, podrán solicitar de la Secretaría del Centro donde se examinaron un **certificado que lo acredite**, donde constará la nota final obtenida o las notas parciales y la validez para estudiar el Ciclo/s Formativo/s o familias profesionales indicados, según se trate, y será válida para todo el Estado español.

Los aspirantes que no superen las pruebas de acceso a ciclos formativos, pero hayan obtenido una **calificación igual o superior a cinco puntos en alguna de sus partes**, podrán solicitar una certificación parcial que permitirá la convalidación de la parte superada en las pruebas de acceso que se convoquen durante los **siguientes cuatro años** por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, manteniendo la calificación obtenida.

En el proceso de admisión se reservará un 20% de los puestos escolares vacantes que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio o grado superior, a quienes accedan mediante la prueba de acceso.

Superar una Prueba de Acceso a Ciclos Formativos no supone título alguno.

1. Cada una de las partes no exentas se calificarán numéricamente entre cero y diez con dos decimales y en caso de que las partes se compongan de más de una materia, **la calificación de dicha parte será la media aritmética de las materias que la componen** siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. **La nota final de la prueba será la media aritmética de las partes no exentas** expresada con dos decimales, siempre que se obtenga al menos un cuatro en cada una de ellas, siendo positiva la resultante de cinco o superior.

Para aquellos que hayan superado el curso preparatorio a pruebas de acceso la nota final de la prueba se incrementará con el resultado de multiplicar el coeficiente de 0,15 a la nota obtenida en el curso preparatorio realizado en Castilla La Mancha aunque sólo cursara las materias comunes de la prueba a grado superior. El curso preparatorio de grado superior deberá ir referido a la misma opción por la que se presenta.

No son válidos los cursos preparatorios en Centros de Adultos anteriores al 2009/2010

Para aquellos que tengan exentas todas las partes de la prueba, su nota final será de cinco

Cuando una parte esté convalidada se tendrá en cuenta la calificación de la misma acreditándose con certificación parcial.

*Si en el primer periodo de realización de la prueba no se pudiese realizar la media aritmética de las materias que conforman una parte por no haber alcanzado una calificación igual o superior a 4 en alguna de las materias, se podrá realizar en el segundo periodo únicamente el examen correspondiente a la materia no superada, respetándose la calificación en el resto de las materias.

*Quienes superen la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo del año y deseen mejorar la calificación podrán realizar de nuevo la prueba completa o solo una parte de ella en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.

Rafael Lillo Ramiro
ASESOR TÉCNICO DOCENTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE TOLEDO

Teléfono: 925.288905
rlillo@jccm.es

[Clic aquí](#) para volver al índice